



Estado Libre Asociado De Puerto Rico
TRIBUNAL SUPREMO

Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

P.O. Box 9022392

San Juan, Puerto Rico 00902-2392

Teléfono: (787) 722-0446

Fax: (787) 723-1285

**COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA**

MINUTA

Fecha: 16 de mayo de 2013
Hora: 5:00 p.m. (5:25 p.m.)
Lugar: Salón Multiusos de la Biblioteca del Tribunal Supremo

Miembros presentes

Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz,
Presidente
Lcda. Ivelisse Moyano Ares
Lcda. Jeanette M. Collazo Ortiz
Lcdo. Edwin Ramos Rivera
Lcdo. José L. Miranda de Hostos
Lcdo. Rafael Sánchez Hernández
Lcdo. Roberto A. Cámara Fuertes
Lcdo. Roberto Reyes López

Miembros excusados

Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola

Secretariado:

Lcda. Thainie Reyes Ramírez, *Directora*
Lcda. Marisela Vázquez Marrero, *Asesora Legal*

Asuntos discutidos y acuerdos:

1. Constituido el quórum, el Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz inició la reunión con la discusión del Borrador de la Minuta de 2 de mayo de 2013, el cual fue aprobado sin cambios.
2. La Comisión Especial continuó la discusión y redacción de los hallazgos integrados, utilizando el documento número seis (6), según enmendado el 2 de mayo de 2013. Respecto al apartado tres (3) de la página dos (2) de este documento, se acordó eliminar el artículo "los" para que lea como sigue:

[p]rofesionales del derecho alegan que es un contrasentido el promover activamente e institucionalmente por parte del Tribunal Supremo la representación legal -por derecho propio- de personas legas sin ninguna preparación y de otra parte exigirle a la profesión legal educación jurídica continua.

Sobre este asunto, el Lcdo. Roberto Reyes López solicitó al Secretariado que se cuantificaran las personas que expresaron lo anterior en las audiencias públicas, así como en las ponencias escritas. Por su parte, el Lcdo. Roberto A. Cámara Fuertes manifestó que el promover la representación legal por derecho propio responde a una cuestión filosófica importante de acceso a la justicia.

3. En el proceso de intercambio de ideas, el licenciado Cámara Fuertes expresó a la Comisión Especial su interés en presentar el Borrador de los Hallazgos y Recomendaciones integradas a la Junta de la *Federal Bar Association*, entidad que representa, una vez el documento se encuentre en una etapa avanzada de redacción. A tales efectos, el Lcdo. Rafael Sánchez Hernández expuso que sería conveniente que presentara el documento lo antes posible a los fines de considerar las ideas nuevas que puedan surgir. Por su parte, el licenciado Reyes López expresó que más adelante se debería dar la oportunidad a las y los miembros de la Comisión que representan entidades a que puedan reunirse con éstas de manera que puedan presentar lo que se ha trabajado hasta el momento.
4. Siguiendo con la discusión del borrador de hallazgos integrados, se acordó modificar el apartado dos (2) de la página uno (1), para hacer referencia a la Regla 19 del *Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua*. En la discusión de este asunto, el Lcdo. Edwin Ramos Rivera manifestó que las personas aprenden de diferentes formas como consecuencia de la teoría de las inteligencias múltiples. De otra parte, el licenciado Reyes López solicitó al Secretariado que realizara las gestiones pertinentes con la Directora Ejecutiva del Programa de Educación Jurídica Continua, a los fines de que se le remitiera nuevamente a los estados que no contestaron la consulta sobre si sus respectivos programas de educación jurídica contemplaban mecanismos de medición del aprendizaje. Ello, para auscultar la información de los veintitrés (23) estados que no contestaron la interrogante.
5. En esta coyuntura referente a los mecanismos de medición, la Comisión Especial solicitó al Secretariado que remitiera las siguientes preguntas a la Directora del Programa de Educación Jurídica Continua para que presentara su contestación por escrito. Las nuevas preguntas surgen luego de que la Comisión evaluara el Memorando preparado por la Directora Ejecutiva del Programa de 8 de mayo de 2013, intitulado: *Actualización de información relativa a los mecanismos de medición del aprendizaje en jurisdicciones con educación jurídica continua obligatoria*.

- a. ¿Qué ha ocurrido con el mandato de la Regla 19(a) del *Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua*? ¿Qué evaluaciones se han llevado a cabo que responden a este mandato?
 - b. ¿Qué respuesta, si alguna, brindaron los proveedores a la comunicación que les cursó el Programa el 22 de mayo de 2012 en la cual se les reiteró la importancia de desarrollar medidas para estimular el aprovechamiento efectivo de los cursos?
 - c. ¿Cuál es el estatus del mecanismo de evaluación longitudinal como medida para constatar el cumplimiento de los objetivos educativos de los cursos?
6. En lo concerniente al acápite uno (1) de la página seis (6), se acordó modificar la redacción para que lea como sigue:
- [!]los proveedores coinciden en que hay que flexibilizar el proceso y los requisitos para la aprobación de los cursos. Por ejemplo, que se pueda cambiar la fecha del curso con mayor flexibilidad, toda vez que se requiere dicho cambio con demasiada antelación. Véase Regla 11(a) del Reglamento. Además, expresan que la Junta es demasiado rígida con los requisitos formales del temario de los cursos y que se exige presentar la solicitud con demasiada antelación a la fecha del ofrecimiento del curso. Asimismo se indicó que la impresión de materiales aumenta los costos y ello se pasa a los profesionales del derecho que toman el curso.
7. Se discutió el apartado diez (10) de la página diez (10), relativo a que la Junta de Educación Jurídica Continua recomendó conceder un tiempo a los proveedores para que establecieran estándares y mecanismos dirigidos a medir el aprovechamiento académico de los cursos. Ante ello, se expresó que no era apropiado dejar al arbitrio o delegar exclusivamente la aprobación de estándares de medición a los proveedores, por lo que la Junta de Educación Jurídica Continua debería establecer unas guías mínimas.
8. De otra parte, la Comisión inició la discusión y evaluación de un documento preparado por el licenciado Ramos Díaz que contiene hallazgos y recomendaciones adicionales para ser considerados. Tras evaluar el acápite uno (1) del referido documento y discutir en cuanto a que un Estado puede válidamente imponer exigencias para los profesionales del derecho que ejercen la profesión en su foro, se acordó cambiar su redacción para que lea como sigue:

[e]n cuanto a la Recomendación sobre flexibilizar los requisitos de aprobación de cursos debemos añadir que se evalúe aceptar en reciprocidad cursos que se aceptan en otras jurisdicciones, dependiendo de su pertinencia en nuestra jurisdicción, que toman y se le acreditan a abogados admitidos en Puerto Rico pero residentes en esos otros lugares. Es muy difícil que los profesionales no residentes en Puerto Rico puedan cumplir con los requisitos del Programa. Es injusto que se les exija cumplir con el programa so pena de desaforo pero se les imposibilite hacerlo.

9. Sobre el apartado dos (2) del documento redactado por el licenciado Ramos Díaz, se discutió que existen diversos métodos de enseñanza que responden a las inteligencias múltiples. Ante ello, se acordó modificar la redacción del referido apartado para que lea como sigue:

[a]demás se deben de estudiar los procesos y trámites para aprobación que existen en otras jurisdicciones con el propósito de adoptarlos aquí si redundan en agilización y simplificación del sistema.

Esto incide en el requisito de que no se autorice que más de una tercera parte del total de horas crédito sea a través de métodos no tradicionales cuando los métodos del salón de clases y la conferencia en masa ya no son exclusivos.

10. En cuanto al acápite tres (3), referente a la recomendación de incluir aspectos prácticos en los cursos de educación jurídica continua, se estipuló añadir ejemplos, a saber:

[a] la Recomendación para añadir aspectos de la práctica en los tribunales, añadir que incluyan participación activa del profesional del derecho que toma el curso, tales como: procesos simulados, videos interactivos, entre otros.

11. El acápite cinco (5) del documento redactado por el licenciado Ramos Díaz está relacionado a una recomendación de que a los profesionales del derecho que tienen una práctica limitada se les requiera menos créditos o más tiempo para completarlos. El licenciado Reyes López expresó su objeción a dicha recomendación. A su vez, el licenciado Cámara Fuertes manifestó que estimaba difícil la implementación de la propuesta. Ante las objeciones, se acordó dejar sobre la mesa la recomendación.

12. El apartado seis (6) del mencionado documento, relativo a recomendar que la Rama Judicial ofreciera cursos de educación jurídica continua, entre otros, fue

eliminado luego de una votación por parte de la Comisión Especial con un resultados de cinco (5) votos en contra y tres (3) a favor. A tales efectos, en contra de la recomendación del licenciado Ramos Díaz votaron los licenciados Reyes López, Cámara Fuertes, Miranda de Hostos, Ramos Rivera, y la licenciada Moyano Ares; a favor de la recomendación votaron los licenciados Ramos Díaz, Sánchez Hernández y la licenciada Collazo Ortiz.

13. Durante la evaluación del acápite siete (7), en el cual se recomienda que se incluya un examen como requisito para la aprobación de los cursos, los licenciados Reyes López, Cámara Fuertes y Miranda de Hostos manifestaron su oposición y coinciden en que no se debe proveer un examen a quienes participantes de los cursos. Ante ello, se reestructuró la redacción, eliminando la referencia a que se ofrezca un examen, para que lea así:

[r]ecomendar que se compruebe el aprovechamiento efectivo de todos los cursos.

14. Sobre el acápite ocho (8), las y los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en recomendar que se acepten como horas crédito los cursos de repaso de reválida o parte de ellos. Sin embargo, se eliminó la última oración: “[h]oy día se aceptan cursos de repaso de jurisprudencia, por ejemplo”, toda vez que el licenciado Cámara Fuertes aclaró que en su experiencia el Programa de Educación Jurídica Continua no aceptaba para acreditación cursos sobre repastos de reválida.
15. En cuanto al acápite nueve (9), se discutió si la recomendación de que se efectuara una evaluación sobre las necesidades profesionales de los abogados y abogadas era parte de la encomienda que fue delegada a la Comisión Especial. Tras la discusión, se modificó el acápite, a saber:

[q]ue se efectúe una evaluación de las necesidades profesionales de abogados para determinar qué áreas deben mejorar, que tome en cuenta los intereses de los profesionales, de forma que los currículos propendan a que haya un plan de aprendizaje y desarrollo de dichas necesidades e intereses.

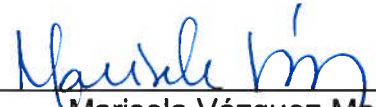
16. La Comisión Especial pautó reunirse nuevamente el jueves, 23 de mayo de 2013, a las 5:00 p.m. La agenda para la próxima reunión sería continuar con la discusión y evaluación de los hallazgos recopilados, las nuevas propuestas del licenciado Ramos Díaz y las que sugieran las y los miembros de la Comisión Especial.

La reunión concluyó a las 9:00 p.m.

Nota: Acompañamos el borrador de los hallazgos integrados, según enmendado en la reunión de 16 de mayo de 2013, así como el documento redactado por el licenciado Ramos Díaz según enmendado en dicha reunión. Resaltamos en itálicas y subrayado lo que se añade y en tachaduras lo que se elimina.

Anejos

[Aprobada en Reunión del jueves, 30 de mayo de 2013].



Marisela Vázquez Marrero
Asesora Legal del Secretariado